

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 p. setas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUFICIENTE. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días a las 10 de la mañana.

ADMINISTRACION: Oficio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la PRINCESA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 21).

Ministerio de Estado

El Cónsul general de España en Buenos Aires, participa el fallecimiento en Bradzen, de José de Antón Prado, de 34 años de edad, casado, jornalero, y natural de Busprid, Asturias, lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado digo a V. E. para su conocimiento y la publicación en el BOLETIN OFICIAL por si hubiese otros familiares que su viuda y un hijo que se han presentado en el citado Consulado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1926.—El Secretario general, Espinosa de los Monteros.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 552

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por el Excmo. señor Ministro de Estado y en Real orden de 26 de Enero próximo pasado, se notifica a este Gobierno civil que, según comunica el señor Cónsul general de España en Buenos Aires, falleció en dicha Capital el 15 de Noviembre de 1925, Clemente Martínez López, natural de esta provincia de Oviedo, y que según el Abogado de la Embajada de S. M., Albacea dativo del mencionado finado, el resultado obtenido en cuanto a bienes es negativo, y que sólo dejó cuatro pesos cincuenta y un centavos moneda nacional, depositadas en un Banco de aquella Ciudad, más la ropa de su uso, sin valor.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos aquéllos que se consideren ser sus herederos y con los documentos acreditativos acudan directamente al señor Cónsul general de España en Buenos Aires para entrar en posesión de lo consignado.

Oviedo, 17 de Febrero de 1926.

El Gobernador civil interino
José Massa.

R. al núm. 575

Comisión provincial de Asturias

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Excmo. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro veídas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	43
idem de cebada de 4 kilogramos.	1	92
Idem de paja de 6 idem.	0	73
Idem de yerba de 12 idem.	1	88
Litro de petróleo.	0	82
Kilogramo de carbón vegetal.	0	28
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.	3	67
Litro de vino.	0	77
Quintal métrico de centeno.	49	00
Quintal métrico de maiz	38	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, á 27 de Enero de 1926.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Francisco Fernández Azeárate, vecino de Oviedo, manifiesta habersele extraviado el resguardo de la Caja Depósitos del constituido con fecha nueve Octubre de 1925, por pesetas 1.509, para optar a la subasta de acopios y empleo en la carretera de La Magdalena a Belmonte, kilómetros 25 al 30, llevando dicho resguardo los números 540 entrada y 410 registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja sucursal de la provincia, Contaduría, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el citado resguardo.

Oviedo, 10 de Febrero de 1926.—El Tesorero Contador, M. Aspray.

Jefatura Administrativa Militar de Oviedo

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido los datos interesados por estas oficinas en 13 de Diciembre último, a la que se acom-

pañaba un estado a tal fin, referente a la Estadística Administrativa para poder así dar cumplimiento por esta Dependencia a la Ley de 29 de Junio de 1918, C. L. núm. 169 y R. O. C. 12 Enero 1921, C. L. núm. 16:

Avilés, Bimenes, Boal, Cabrales, Cangas de Onís, Colunga, Corvera, Gijón, Gozón, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Laviana, Leitariegos, Luarca, Llanera, Mieres, Miranda, Murás, Nava, Navia, Oviedo, Parres, Peñamellera baja, Pravia, Proaza, Quirós, Regueras (Las), Ribadedeva.

Ribadesella, Salas, San Martín del Rey Aurelio, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Sarriego, Siero, Somiedo, Taramundi, Vegadeo.

Oviedo, 16 de Febrero de 1926.—El Jefe Administrativo.

R. al núm. 545

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Piloñ

ANUNCIO

Por los señores que abajo se expresan, se presentaron ante esta Alcaldía, instancias solicitando legitimar la roturación arbitraria de fincas constituidas en terrenos comunales:

D. Manuel Rivera Rivera, mayor de edad, casado, labrador, y vecino del Moro, solicita legitimar las siguientes:

1.ª Una finca llamada «Tras del Pando» y también «Tras del Cantuello de Arriba», destinada a labor y prado con árboles, de 30 áreas de extensión; linda al Sur camino público, y por los demás vientos con pasto común. Vale 75 pesetas.

2.ª Otra también llamada «Tras del Pando y Tras del Cantuello», de un área aproximadamente; linda al Este con más del exponente, y por los demás vientos con pasto común. Su valor, 5 pesetas.

3.ª Otra nombrada «Prado Llano», destinada a prado con árboles, de un área y cincuenta cent,

áreas de extensión; linda al Sur con más del solicitante, Oeste con María Gonzalez Isoba, por los demás vientos con pasto común. Apreciada en 7 pesetas.

No existen servidumbres en dichas fincas ni otros gravámenes, y radican en el monte del Sellón, número 175 del Catálogo.

D. Gabriel Collado García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Frecha, parroquia de Sebares, término municipal de Piloña, partido judicial de Infiesto, solicita legitimar la roturación arbitraria hecha en el monte llamado «Sebares y Candanin», número 168 del Catálogo, sitio de «Fresnedo», y cuya finca se describe así:

Rústica, a prado, sita en el lugar del Fresnedo, parroquia de Sebares, de veinticuatro áreas de extensión; linda al Norte con el río Fresnedo, Sur y Oeste bienes del común, y Este más del exponente.

No tiene servidumbres ni gravámenes, a favor de particulares ni de entidades.

Por D. Ceferino Llerandi Llerandi, soltero, labrador, mayor de edad, vecino de Caldevilla, parroquia de Sebares, y de este Partido judicial, se solicita la legitimación de la finca constituida por roturación arbitraria de terrenos del común, en el monte de «Sebares y Candanin», número 168 del Catálogo, sitio del «Omedal», términos del pueblo del Pico, mide veintisiete áreas aproximadamente, está destinada a prado y árboles; y linda al Norte con camino, Sur pasto común, Este más del exponente y Oeste también con pasto común.

Está libre de gravámenes, y no existen servidumbres públicas a favor de particulares ni de entidades.

Por D. Belarmino Diego Rodriguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Pico, parroquia de los Montes de Sebares, en este concejo, se solicita la legitimación de la finca constituida por roturación arbitraria de terrenos del común en el monte «Sebares y Candanin», número 168 del Catálogo, sitio de «Fresnedo», y que se describe así:

Finca a prado con árboles, de unas cuarenta áreas, cerrada sobre sí, y lindante por todos los vientos con pasto común. Carece de servidumbres públicas y gravámenes a favor de particulares ni de entidades.

Todos los solicitantes ofrecen abonar el precio que tuvieren los terrenos en la época de la ocupación.

Lo que se anuncia al público por plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones, según está preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

Infiesto, 16 de Febrero de 1926.
—El Alcalde, Armando de la Vega.

R. al núm. 562

Alcaldía de Gijón

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 25 de Noviembre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de una parcela en la parroquia de Pedrera, que linda al Sur con camino vecinal de Granda a Mareo y por los demás vientos con caminos rurales y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 12 de Febrero de 1926.
—El Alcalde-Presidente, E. Zubillaga.—P. A. del A., El Secretario, F. Diez Blanco.

R. al núm. 568

—:—

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 25 de Noviembre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de una parcela en la parroquia de Cabueñes que linda por el Oeste con finca de D. Cándido Rodriguez y por los demás vientos con caminos, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 12 de Febrero de 1926.
—El Alcalde-Presidente, E. Zubillaga.—P. A. del A., El Secretario, F. Diez Blanco.

R. al núm. 566.

—:—

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 25 de Noviembre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de un terreno en la parroquia de Cabueñes, que linda al Norte con camino rural, Sur y Oeste con arroyo y Este con finca de D. Eusebio Lafuente, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 12 de Febrero de 1926.
—El Alcalde-Presidente, E. Zubillaga.—P. A. del A., El Secretario, F. Diez Blanco.

R. al núm. 567

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de caudales del ejercicio de 1924-25, quedan expuestas en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que el vecindario pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Panes, a 15 de Febrero de 1926.
—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 537

Alcaldía de Ibias

LISTA de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ramón de Cangas Suarez.
Avelino Arango de Cangas.
José Fresno Suarez.
Emilio Arandojo Gomez.
Ramón Linares Morodo.
Pablo Cadenas Quiroga.
Cándido Fernandez Niño.
Manuel Lopez Lopez.
Gonzalo Barcia Armesto.
Manuel Gavela Gonzalez.
Baldomero Fernandez.
Una vacante.

Contribuyentes:

D. Humberto de Ron y Rocha.
Emilio Rodriguez Magadán.
Manuel Alvarez Suárez.
Francisco de la Peña Alonso.
Plácido Fresno Valledor.
Ramón Buelta.
Manuel Avello Ruitiña.
Saturnino Lopez.
Estanislao Barrero Pérez.
Antonio Alvarez Fernandez.
Marcelino Rodriguez.
Enrique de Cangas Valledor.
José Chacón Llamas.
Manuel Lago Valledor.
Adriano Lopez Pasarin.
Higinio Arias Valledor.
Adolfo Diaz Peñamaría.
Manuel Ferreira Alvarez.
Antonio Sena.
Manuel Ferreira Uria.
Jenaro Diez Armesto.
José Alvarez Lopez.
Felipe Queipo Ferreira.
Manuel Uria Alvarez.
Benjamin Castaño Rano.
Manuel Diaz Huergo.
Manuel Juan Badía.
Desiderio Santos Garcia.
José M.ª Mendez Arias.
Domingo Arias.
Emilio F órez A. Gonzalez.
Baldomero Barrero.
José Cadenas.
Celestino Suarez Barrero.
Manuel Uria Alvarez.
Francisco Fernandez.
Maximino Leiguarda Lopez.
Antonio Ruitiña Monteserin.
Eduardo Villanueva Suárez.
Mateo de Llano.
Manuel Perez.
Manuel Mendez.
José Leiguarda.
Francisco Martinez.

D. José M.ª Cangas.

José Gavela.

José Gallego.

Higinio López Campo.

Leonardo Lopez Monasterio.

Cecos de Ibias, 7 de Febrero de 1926.—El Alcalde, R. de Cangas.

R. al núm. 548

Alcaldía de Aller

El día siguiente al en que cumplan veinte contados á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en Cabañaquinta, la subasta de instalación de calefacción en la Casa Consistorial, según proyecto que se exhibe en las oficinas municipales todos los días laborables y horas hábiles, cuyo presupuesto asciende á 6 000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será menester constituir en la Caja municipal, en la general de depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de 300 pesetas como fianza provisional que el adjudicatario duplicará dentro del plazo de ocho días después de notificado, constituyendo así la fianza definitiva.

Los pliegos cerrados con la proposición se entregarán á la mesa en el intervalo que media entre las dos y dos y media de la tarde del día supradicho, acompañando el resguardo y la cédula personal del corriente ejercicio Irán reintegrados con póliza de octava clase y timbre provincial de diez céntimos, y redactados con arreglo al siguiente modelo:

D....., vecino de...., enterado del proyecto y demás condiciones que rigen para la subasta de las obras de instalación de calefacción de la Casa Consistorial, se compromete á ejecutarlas con arreglo á los mencionados requisitos por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

En los sobres se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de instalación de calefacción de la Casa Consistorial» y á continuación la firma del proponente.

La contrata se adjudicará provisionalmente por la Mesa de subastas y definitivamente por la Comisión municipal permante; advirtiéndose que en el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de formalización de la contrata y reintegro del expediente.

Aller, 12 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Plácido Fernandez.

—:—

Al día siguiente al en que cumplan veinte contados á partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en Cabanquinta, la subasta de las obras de construcción del depósito de cadáveres y osario del cementerio de Moreda, según proyecto que se exhibe en la oficina de obras municipales todos los días laborables y horas hábiles, cuyo presupuesto asciende á 5.110,43 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será menester constituir en la caja municipal, en la general de depósitos ó en sus sucursales la cantidad de 255 pesetas como fianza provisional, que el adjudicatario duplicará, constituyendo así la fianza definitiva, dentro del plazo de ocho días después de notificado.

Los pliegos cerrados con la proposición se entregarán á la Mesa en el intervalo que media entre las tres y tres y media de la tarde del día supradicho, acompañando el resguardo y la cédula personal del corriente ejercicio. Irán reintegrados con póliza de octava clase y timbre provincial de diez céntimos, y redactados con arreglo al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del proyecto y demás condiciones que rigen para la ejecución de las obras del depósito de cadáveres y osario del cementerio de Moreda, se comprometo á ejecutarlas con arreglo á los mencionados requisitos por la cantidad de..... (en letra),

En el anverso de los sobres se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras del depósito de cadáveres y osario del cementerio de Moreda», y á continuación la firma del proponente.

La contrata se adjudicará provisionalmente por la Mesa de subastas, y definitivamente por la Comisión municipal permanente, advirtiéndole que en caso de resultar varias proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncio y formalización de la contrata y reintegro del expediente.

Aller, 12 de Febrero de 1926.—
El Alcalde, Plácido Fernandez.

—:—

El día siguiente al en que cumplan veinte contados á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del servicio de alumbrado público en la zona central del concejo de Aller, que comprende los pueblos situados entre Soto y Casomera, ambos inclusive.

La prestación del servicio se refiere al suministro de energía para alumbrado público con arreglo al proyecto que se exhibe en las oficinas municipales todos los días laborables y horas hábiles, y se aplicará á las instalaciones actuales y á las variaciones ó aumentos que el Ayuntamiento acuerde y

que el contratista, á las cuarenta y ocho horas de notificado, queda obligado á realizar, presentando después la factura al Ayuntamiento en los casos en que según las condiciones facultativas tenga derecho á hacerlo.

El contratista percibirá trimestralmente el resultado de aplicar al número de lámparas el siguiente cuadro de precios:

Por cada lámpara de 16 bujías, al mes 2,63 pesetas.

Por cada lámpara de 25 bujías, al mes 3,36 idem.

Por cada foco de 100 bujías, al mes 8,10 idem.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncio y formalización de la contrata y reintegro del expediente.

Para tomar parte en la subasta será menester constituir en la Caja municipal, en la general de depósitos ó en sus sucursales la cantidad de 300 pesetas como fianza provisional que el adjudicatario duplicará dentro del plazo de ocho días después de notificado, constituyendo así la fianza definitiva.

Los pliegos cerrados con la proposición se entregarán á la Mesa en el intervalo que media entre las cuatro y cuatro y media de la tarde del día supradicho, acompañando el resguardo y la cédula personal del corriente ejercicio. Irán reintegrados con pólizas de octava clase y timbre provincial de diez céntimos y redactados con arreglo al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., enterado del proyecto y demás condiciones que rigen para el servicio de alumbrado eléctrico de la zona central del concejo de Aller, se comprometo á prestarlo con arreglo á los mencionados requisitos por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

En el anverso de los sobres se escribirá: «Proposición para optar á la subasta del servicio de alumbrado eléctrico de la zona central del concejo de Aller,» y á continuación la firma del proponente.

La contrata se adjudicará provisionalmente por la Mesa de subastas y definitivamente por la Comisión municipal permanente; advirtiéndole que en el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana durante quince minutos; de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Aller, 12 de Febrero de 1926.—
El Alcalde, Plácido Fernandez.

R. al núm. 551

Alcaldía de Ribera de Arriba

D. Modesto Garcia Valle, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que se ignora el paradero de los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

Alvarez Alvarez (Manuel), hijo de Celestino y Felicidad, que nació en Palomar el 12 de Marzo de 1905.

Arias Martinez (José Benjamin), hijo de Narciso David y Lucia, que nació en Palomar el 10 de Mayo de 1905.

Cadenas Pello (José Ramón), hijo de Ubaldo y Emilia, que nació en Soto el 12 de Septiembre de 1905.

García Fernandez (Faustino), hijo de Antonio y Anselma, que nació en Ferreros el 17 de Abril de 1905.

García Suarez (Ubaldo Armando), hijo de Ubaldo y Maria, que nació en Soto el 23 de Mayo de 1905.

Gonzalez Palicio (Manuel), hijo de José y Perfecta, que nació en el Sesmo el 5 de Abril de 1905.

Melero Lope (Victoriano), hijo de Francisco y Gregoria, que nació en el Sesmo el 27 de Mayo de 1905.

Mesa Gonzalez (Fermin José), hijo de Constantino y Maria, que nació en Soto el 22 de Septiembre de 1905.

Naves Bárcena (Nicolás), hijo de Laureano y Eugenia, que nació en Ferreros el 23 de Junio de 1905.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, cuyos domicilios también se ignoran, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en el acto de clasificación, que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, para que puedan exponer cuanto se determina en el artículo 157 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos en la declaración de prófugos y derecho á responsabilidades á que haya lugar.

Ribera de Arriba, 16 de Febrero de 1926.—Modesto Garcia:

R. al núm. 570

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Reemplazo de 1926.

Mozos pertenecientes al expresado reemplazo, que se ignora su paradero, y a los que se cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados:

Antonio Alvarez, hijo de Constancia, de Santa Bárbara.

José Ramón Alvarez Fernandez, de José y Silveria, de la Vega.

Vicente Barbón Fernandez, de Constantino y María, de Rozada.

José Virgilio Bousoño Victos, de Jesús y Celsa, de la Vega.

Julio Diaz Martinez, de Valentin y Aurelia, de Entrego.

Marcos Aurelio Fernandez Diaz, de Manuel y Filomena, de Sotroñido.

Francisco Lopez Gomez, de Antonio y Maria, de Perlada.

José Martinez Riera, de José y Delfina, de Miera.

José Olegario Suarez Fernandez, de Constantino y Agustina, de la Acebal.

Herminio Zapico Suarez, de Constantino y Maria, de la Pared.

Benjamin Gaspar Iglesia Penás, de José y Ludivina, de Sotón.
José Maria Iglesia Coto, de Laureano y Manuela, de las Quintanas.

César Daniel Fernandez Rodriguez, de Juan Antonio y Maria del Amparo, de Santa Ana.

San Martin del Rey Aurelio, a 17 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 564

Alcaldía de Miranda

Siendo desconocida la residencia y paradero actual de los mozos que se relacionan a continuación, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1926 corriente, así como el de sus padres y familias, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la declaración de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo:

Francisco Lopez Ochavo, hijo de Valentin y Filar.

Alfredo Lopez Villa, hijo de Domingo y Celestina.

Manuel Menendez Alvarez, hijo de José y Rosalia.

Manuel Rosal Menes, hijo de Eleuterio y Josefa.

Belmonte, 15 de Febrero de 1926.—José Antonio Vigil.

R. al núm. 561

Alcaldía de Parres

EDICTO

Siendo desconocida la residencia y actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de verificarse en estas Consistoriales el 7 de Marzo próximo.

Eusebio Alvarez Gonzalez, hijo de Venancio y de Petra, de Coto.

Antonio Alvarez Martinez, de Ramón y Engracia, de El Puente.

Manuel Fernandez Garcia, de Amador y Elisa, de Arriendas.

Julían Fraga Mendez, de Antonio y Aurora, de Arriendas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arriendas, 15 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 549

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de Instrucción de Mieres.

Por el presente edicto se cita a José Lopez, natural de Ferrol, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Santa Cruz, de este término y Partido, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración

e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico forense, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por daños y lesiones a dicho José Lopez.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente en Mieres, a diez de Febrero de mil novecientos veintiseis.—El Juez de Instrucción, Inocencio Iglesia.—El Secretario, José Armesto.

R. al núm. 518

Juzgado de Salas

Cédula de citación

Para celebrar el juicio verbal civil, que intenta D. Luis Longoria Casares, vecino de Pravia, contra los herederos de D. Francisco López Menendez, que estuvo casado con D.^a Celestina García Álvarez, difuntos, y entre los cuales se relacionan sus hijos doña Darma, D.^a Celestina, D.^a Elvira, D. Francisco, D. Benjamin, D. Luis, D. José Emilio ó D. Emeterio y D.^a Rafaela López García, vecinos que fueron de Camuño, en este concejo, hoy ausentes en paradero ignorado, así como contra todos los que se consideren como herederos y sucesores de los expresados D. Francisco y doña Celestina, sobre pago con las costas de las cinco últimas anualidades del cánón foral de dos copinos y medio mayores de escanda en su equivalencia de sistema métrico decimal que anualmente gravaban la tierra titulada El Casorio, sita en Fenigante, y se les condena á reconocer que el dominio directo de esa finca corresponde al actor y que es la misma que la que en concepto de libre adquiriera el D. Francisco López de doña Engracia Flórez Valdés, en escritura pública y en solicitud de que se allanen los demandados á que se haga la oportuna cancelación de la inscripción de la finca en el Registro de la propiedad en el erróneo concepto de libre y que se inscriba solo en cuanto al dominio útil, fijándose la cuantía litigiosa en trescientas cincuenta pesetas, se acordó con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este termino, la citación de los demandados y de cuantos se crean con derecho á la herencia de los D. Francisco López y D.^a Celestina García, para que el día doce de Marzo próximo, á las once, se presenten en la sala audiencia de este Juzgado, bajo pena de rebeldía, si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma á los ocho expresados demandados ausentes en paradero ignorado y á todos los demás que pudieran ser herederos ó sucesores de D. Francisco López y D.^a Celestina García, expido la presente en Salas, á dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Enfrasia, natural de Ovilley, y en la actualidad ausente de ignorado paradero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de ser instruída del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como madre y representante legal de María Rodríguez, perjudicada en el sumario número ocho, del corriente año, que se instruye por lesiones.

572

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ DIAZ, Amador, de 28 años de edad, hijo de Cestino y de Sandalia, natural y vecino de Moreda, concejo de Aller, de este Partido, procesado por robo y hurto de dinero y efectos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

511

REDONDO COLLADA, Alfredo, hijo de Alfredo y de Dolores natural de Nava, Ayuntamiento de idem., provincia de Oviedo, dependiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número

78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

521

PERTARRA MENENDEZ, Antonio, hijo de Manuel y de Laura, natural de Serriba, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, labrador, soltero, sus señas: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color trigueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 615 milímetros, su perímetro torácico 85 centímetros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Tineo, y á quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán Ayudante del tercer Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardies.

508

JARDON BLANCO, José, hijo de Antonio y de Celestina, natural de La Mesa (Grandas de Salime), provincia de Oviedo, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 720 milímetros, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Pravia para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Sanchez Cantón, Teniente de Artillería con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

493

GONZALEZ GONZALEZ, José, hijo de Manuel y de Inocencia, natural de Carbain, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

554

SUAREZ CRESPO, Juan y José Armando, ambos, hijos de Raimundo y de Ramona, domiciliados últimamente en Fontecha (Piloña) y Caramezana (Parres); comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onis para ser reducidos a prisión en causa por robo instruída contra los mismos.

565

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos
Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres

Esta Compañía invita a que se le presenten proposiciones para los transportes terrestres de tabaco de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, en los servicios de que podrán informarse en las oficinas de la Dirección de la Compañía

Arrendataria de Tabacos en Madrid, Plaza del Rey, número 4, y en las de esta Representación y Administraciones Subalternas de la provincia, donde podrán asimismo consultar los interesados las condiciones, con sujeción estricta a las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones que deberán presentarse antes del día 27 de Febrero actual, se dirigirán al Director Gerente de la Compañía, en pliego cerrado, en que se exprese su contenido, pliego que podrá presentarse en las oficinas Centrales de la Compañía, enviarse por correo encerrada en sobre al Director de la misma, o entregarse en las oficinas de esta Representación.

Las proposiciones se redactarán ajustándose a los itinerarios de los distintos servicios, expresándose los nombres de los que las formulen, su domicilio y que se comprometen a ejecutar los servicios de que se trata, con sujeción estricta a las condiciones que se le han puesto de manifiesto. Los precios en pesetas y céntimos de peseta, se consignarán en letra, sin enmienda ni raspadura, y en guarismos.

Al pié de las proposiciones, manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar los servicios y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Siendo condición de los contratos que en su caso se celebren, que los contratistas depositarán en poder de la Compañía las cantidades que fije ésta, de acuerdo con el Representante del Estado, para atender a posibles responsabilidades, se hace presente que la regla para determinar esas cantidades, será la de fijar su cuantía, calculando el término medio del importe de los servicios en un mes, valorados a los precios de las propuestas respectivas.—El Representante.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas número 768, expedido en este Establecimiento el día 3 de Febrero de 1926, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 13 de Febrero de 1926.
—El Vice Gerente, José del Riego.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir con cargo al ejercicio de 1925, un dividendo de treinta pesetas, libre de impuestos, a cada una de las 23.000 acciones que tiene en circulación actualmente.

El pago se hará a partir del día 23 del corriente mes, en el Banco de Oviedo, de esta capital, contra entrega del cupón número 26.

Oviedo, 19 de Febrero de 1926.
—El Director, Antero S. Coronas.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.